



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/053/2013
ACTOR: ENRÍQUE DE JESÚS MARTÍNEZ URRUTÍA.
RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y DEL CONSEJO ELECTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, del informe remitido por el Licenciado Gabriel Alejandro Caballero Briceño, Oficial de Partes de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, referente al proveído de fecha veinte de mayo del presente año del estado que guarda el presente juicio: -----

I. Informe rendido por el Licenciado Gabriel Alejandro Caballero Briceño Oficial de Partes de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, en donde manifiesta que al presente día, no existe por parte de la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, comunicación, promoción o documento dirigido al desahogo del requerimiento de fecha veinte de mayo del presente año. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

----- **SE ACUERDA** -----

PRIMERO: En consideración a lo proveído de fecha veinte de mayo del año en curso, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a dar cumplimiento a lo ordenado, integrar el expediente respectivo y registrar en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/053/2013;** y -----

SEGUNDO: En estricta observancia de orden, tórnese el referido expediente al **Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui,** para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.- -----